













**VISTO** que con fecha 20 de Marzo de 2.009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó *en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 62 de fecha 31 de Marzo de 2.009*].

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de “Mejora y Adaptación de Centro Polivalente en C/ Sevilla de esta localidad” aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Marzo de 2.009 y publicada *en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 62 de fecha 31 de Marzo de 2.009*.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local

**TERCERO.** Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a Obras Dallas S.L.U, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar la adjudicación definitiva del contrato de “Mejora y Adaptación de Centro Polivalente en C/ Sevilla de esta localidad” *en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva*.

**SEXTO.** Presentar por vía electrónica y a través de la página [www.map.es](http://www.map.es), un certificado de la Secretaria del Ayuntamiento con la conformidad de la Alcaldesa, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Remitir al *[Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma]* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

Seguidamente, el concejal **D. José Manuel Rodríguez Gómez** comenta que se vigile el tema de la contratación, para que las personas contratadas sean mayoritariamente del pueblo. La **Sra Alcaldesa** le comenta que se hará todo lo posible; que confía que así sea ya que la Empresa adjudicataria ya ha realizado obras en este Municipio (por ejemplo el Teatro Municipal), y contó con mano desempleada local.



Tras este pequeño debate, se somete a votación la Propuesta de Alcaldía de adjudicación definitiva, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

**6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CESIÓN DE LA UE-5 A LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA SUELO Y EQUIPAMIENTO DE HUELVA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

Antes de proceder a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, la **Sra Alcaldesa** explica la ubicación de la UE-5. Seguidamente lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“DOÑA ENCARNACION PALAZUELO COBOS** Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

**EXPONE:**

En relación al convenio marco de colaboración entre la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva S.L y el Ayuntamiento de El Campillo, en materia de cooperación en la prestación de servicios de gestión urbanística en su término municipal, firmado el 24 de marzo de 2.006

**VISTO** el acuerdo plenario adoptado con fecha 2 de Mayo de 2.007 por el que se destina la Unidad de Ejecución nº 5 de propiedad municipal, exclusivamente a la construcción de viviendas protegidas para atender los sectores de población más desfavorecidos, especialmente jóvenes.

**SE PROPONE AL PLENO:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de cesión gratuita del terreno municipal a la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento, dependiente de la Excma Diputación Provincial de Huelva, con una superficie de tres mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (3.945,00 m2) para la construcción de 22 viviendas de Régimen Especial.

La parcela se encuentra situada en el nordeste del casco urbano de El Campillo (Huelva), con forma sensiblemente rectangular, que linda al Norte y Este con el límite de Casco Urbano, al Oeste con otra parcela municipal denominada Unidad de Ejecución nº 2 y al Sur con la Prolongación de la calle Concha Espina que la separa de la Unidad de Ejecución nº 4. e inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Finca nº 1.260, Folio 195, Tomo 552, Libro 13, Inscripción 2ª).

**SEGUNDO.-** Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de tres años, y deja de serlo en todo caso posteriormente, en el transcurso de 30 años.

**TERCERO.-** Poner a disposición de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento los viales perimetrales, para ejecutar las correspondientes obras de urbanización.





**CUARTO.-** Abrir un periodo de información pública del acuerdo de la cesión por plazo de veinte días, con inserción del edicto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan interponer reclamaciones o alegaciones al expediente. De no producirse estas, el acuerdo se considera definitivo.

**QUINTO.-** En caso de ser necesaria la constitución de hipoteca para la financiación de las viviendas a construir, se consiente expresamente su constitución sobre el inmueble cedido con carácter preferente al derecho de reversión que se establece en el artículo 111 del Reglamento de Bienes y 27 de la Ley 7/99, de 29 de Septiembre, y su extensión a la obtención de la calificación definitiva de las viviendas a construir.

**SEXTO.-** Asimismo, se autoriza expresamente a la Sra Alcaldesa para que firme cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para llevar a efecto el acuerdo plenario adoptado, incluida la segregación y/o agrupación de las parcelas en su caso.

Seguidamente, se procede a la votación de la Propuesta anterior, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

#### **7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.009.**

La **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS** Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

#### **EXPONE:**

**VISTO** el Convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo Ayuntamiento de El Campillo, para la gestión y distribución de las ayudas de la programación 2.009 del Programa de Rehabilitación Autonómica,

**VISTO** lo establecido en la estipulación tercera de dicho Convenio donde se regula las obligaciones del Ayuntamiento, como entidad colaboradora,

**CONSIDERANDO** que el plazo de presentación de solicitudes ha concluido, y que es necesario aprobar inicialmente la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas

#### **SE PROPONE AL PLENO:**

**ÚNICO.-** Aprobar inicialmente la relación de solicitudes admitidas y excluidas, así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante 15 días naturales a efectos de reclamación.



### **APROBACION INICIAL REHABILITACION AUTONÓMICA 2009**

1.- JUAN MANUEL GONZÁLEZ TORILO.....	9 puntos
2.- ISABEL NAVARRO NAVARRO.....	9 puntos
3.- CATALINA MACIAS GONZÁLEZ.....	9 puntos
4.- ISABEL FERNÁNDEZ JUAN.....	9 puntos
5.- ALBERTO FERNANDEZ DIAZ.....	9 puntos
6.- MARISOL MARTIN ZAMORANO.....	9 puntos
7.- ANTONIO DOMINGUEZ ORTEGA.....	9 puntos
8.- DOMINGO JIMENEZ CARRETERO.....	8,5 puntos
9.- ANSELMO CARDENAS FERNANDEZ.....	8,5 puntos
10.- JOAQUIN HUELVA PICHARDO.....	8,5 puntos
11.- BALBINO ORTEGA FERNANDEZ.....	8,5 puntos
12.- ANTONIO ROMERO OCHOA.....	8,5 puntos
13.- JOSE MACIAS MORA.....	8,5 puntos
14.- LUCRECIA MACIAS MEJIAS.....	7,5 puntos
15.- GREGORIO RODRIGUEZ LIMA.....	7,5 puntos
16.- CRISTOBALINA PEREZ MARIANO.....	7,5 puntos
17.- JUAN GUERRERO GORDILLO.....	6,5 puntos
18.- MIGUEL ANGEL DE LA ROSA RODRIGUEZ.....	6,5 puntos
19.- JAVIER OLIVA GORDILLO.....	5 puntos

### **LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.009**

- 1.- FÁTIMA ALFARO DURÁN (falta título de propiedad de la vivienda).
- 2.- MANUEL DABRIO MARIN (art. 73 del Decreto 395/2008, de 24 junio por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/2012)
- 3.- MANUEL OLIVA GORDILLO (falta título propiedad de la vivienda e ingresos)
- 4.- TEOFILA RIVERA ÁLVAREZ (art. 73 del Decreto 395/2008, de 24 junio por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/2012)
- 5.- URBANA VARGAS ROMERO (falta título de propiedad de la vivienda).
- 6.- FRANCISCO VERA RODRIGUEZ.- No vivienda habitual.
- 7.- FILOMENA RUBIO MORENO (No Presenta IRPF 2.007)
- 8.- TEODORO RODRIGUEZ OLIVA (faltan ingresos)
- 9.- GREGORIO MARIANO DIAZ (faltan ingresos)”

Seguidamente, se procede a la votación de la Propuesta anterior, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.



Ayuntamiento de  
**El Campillo**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera